	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 005 de 2023	Fecha: 07 de febrero del 2023.	Hora Inicio: 08:14 Hora Final: 12:02	LUGAR: Sala de Juntas del Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	---------------------------------------	---	---


Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 005 de 2023 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Doc. Charles Robín Arosa Carrera – Rector.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		X
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
ROIMAN SASTOQUE	JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS	X	
MARIA CLAUDIA CASASFRANCO	JEFE DE OIRI	X	
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ NEIRA	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 005 DE 2023

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Trámite ante el Consejo Superior

3.1 aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Política sobre los medios educativos e infraestructura física y tecnológica de la Universidad de los Llanos".

4. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

- 4.1 Solicitud Aval Para Finalizar la Movilidad Entrante 2022-2 de José Guadalupe Aguilar.
- 4.2 Procedimiento creación nuevos programas académicos

5. Proyecto de acuerdo académico para segundo debate

5.1 "Por el cual se establecen unos cursos de régimen espacial del programa de enfermería y se determina los porcentajes de evaluación".

6. Proyecto de acuerdo académico para primer debate

6.1 "Por la cual se definen la composición y funciones del Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad, creado por el Acuerdo Superior 009 de 2018".

7. Resoluciones Académicas

7.1 "Por la cual se autoriza matrícula Provisional para los aspirantes admitidos en el periodo 2023-1 que no se encuentran registrados en las bases del SISBEN IV".

7.2 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 8 de julio de 2023"

7.3 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 8 de julio de 2023"

7.4 "Por la cual se establece el calendario académico del Plan de Bilingüismo para el desarrollo del Primer Período Académico de 2023 y del Segundo Período Académico de 2023"





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

7.5 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización del programa de Administración de Empresas"

7.6 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización del programa de Contaduría Pública"

7.7 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización del programa de Economía"

7.8 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización del programa de Mercadeo"

8. Correspondencia

9. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión - DR. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

La Vicerrectora Académica solicita incluir el punto Delegación de Decano ante el Comité Asesor de Bibliotecas (Artículo 15° de la Resolución Rectoral 0890 de 2022), así mismo, requiere que se retiren los puntos 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, dado que estos proyectos de Resolución Académica no tienen el VB° de la Dirección General de Currículo.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos pregunta, si hay algún procedimiento establecido para poder traer las líneas de profundización al Consejo Académico, aunque debería de haberlo.

La Vicerrectora Académica responde, no hay procedimiento establecido, sin embargo, todos los proyectos que contengan un componente curricular en su estructura deben ser revisados por la Dirección General de Currículo quien remite las observaciones pertinentes a la unidad correspondiente para los ajustes a que haya lugar.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe generar un procedimiento para aprobar las líneas de profundización, este tema debe ser analizado entre las unidades académicas en concurso con la Dirección General de Currículo, es claro que dentro de la lógica académica estos proyectos deben tener el VB° de currículo, para poder ser discutidos por el Consejo Académico obviamente con los



previos avales, se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

3.1 aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Política sobre los medios educativos e infraestructura física y tecnológica de la Universidad de los Llanos"

El Jefe de la Oficina de Sistemas expresa que el Decreto 1330 de 2019 busca regular los procesos de registro calificado y calidad académica de las IES, para consolidar una visión de calidad que responda a las demandas sociales, culturales y ambientales, en la cual se reconoce la diversidad de las Instituciones de Educación Superior, su naturaleza y sus objetivos institucionales de forma diferenciada, armonizando el modelo de aseguramiento que tiene el país con estándares internacionales.

En ese sentido, el Decreto promueve la oferta de programas académicos en las modalidades presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores, a partir de metodologías apropiadas a las necesidades poblacionales y territoriales, que incorpora la valoración de las condiciones mínimas de calidad de la institución y de los programas académicos de manera independiente en el proceso de Registro Calificado, donde se evalúan, además, de las capacidades y procesos, los resultados académicos que relacionan el aprendizaje de los estudiantes y enfatiza en el tema de la calidad de las IES, entendida ésta como «un conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes» para una gestión académica y un servicio educativo de excelencia.

La Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020 del MEN, establece que es responsabilidad de las IES contar con un plan de medios educativos e infraestructura física y tecnológica.

La Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020 del MEN, contempla que las instituciones educativas deben garantizar los recursos suficientes para el cumplimiento de sus metas, en lo relacionado con recursos físicos y tecnológicos, contar con la descripción de dicha infraestructura e implementar políticas de renovación y actualización, la disponibilidad de los recursos suficientes e implementar indicadores de uso, apropiación, desarrollo, gestión, operación, mantenimiento, renovación y actualización de los mismos.

El Acuerdo 002 del 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en el factor 12. Recursos físicos y tecnológicos requiere que los programas académicos deben disponer de los recursos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

requeridos para dar cumplimiento del proyecto educativo, en coherencia con sus objetivos y de acuerdo a su nivel de formación y modalidad, requerimiento que debe evidenciarse a través de indicadores de asignación, de uso, adquisición y, mantenimiento.


Luego, mediante Acuerdo Superior 06 de 2021 se actualizó el PEI el cual contempla que la Universidad de los Llanos, continúa su compromiso con el territorio desde el desarrollo de las labores formativas de docencia, investigación e interacción social. Para tales fines ofrece formación académica pertinente, conectada con las demandas y las oportunidades de un territorio geoestratégico, diverso, pluricultural y multiétnico, que desempeña un papel clave en la visión de país. Así mismo avanza en los procesos de investigación, creación e innovación acordes a las necesidades, las oportunidades y las demandas de distintos sectores, en conexión con las realidades de las disciplinas que aborda, desde enfoques inter, multi y transdisciplinarios. Con las funciones misionales de docencia, investigación e interacción social, se proyecta hacia el territorio, el país y el mundo, en procura de contribuir de manera diversa al mejoramiento individual, social, productivo y territorial, desde una visión integral de sostenibilidad, identidad y patrimonio.

El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2022-2030 en su eje temático "3.2.5. Gestión académica transparente y eficiente para la consolidación de la confianza institucional" establece que, en el año 2030, la Universidad de los Llanos, en el marco de su autonomía universitaria y gestión académica eficiente y transparente, habrá logrado con calidad, excelencia, pertinencia, eficiencia, idoneidad, humanismo, transparencia y con enfoque diferencial los objetivos y metas propuestas en el PEI y en la misión institucional.

Por lo tanto, en coherencia con las políticas y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y con la normatividad interna, es pertinente definir las políticas y lineamientos para la gestión y operatividad de los medios educativos y de la infraestructura física y tecnológica de la Universidad de los llanos en relación con los programas académicos y de las unidades de apoyo en coherencia con los procesos de formación de la oferta académica que dispone la Institución.

El Asesor de la Oficina de Planeación indica que en el proyecto falta la definición de la política y luego la explicación detallada de la misma; es decir, primero la Universidad debe acogerla y luego definirla, esto puede ir en el primer artículo y luego desarrollar la misma, es importante mencionar que este proyecto permitirá desarrollar gran parte de los procesos misionales que se deben cumplir.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos solicita se aclare si dentro del proyecto se tendrá en cuenta las necesidades de infraestructura física y tecnológica, puesto, que otras Universidades incluyen en la política de infraestructura física y tecnológica, además, es necesario incluir los comités de las unidades académicas para que emitan concepto sobre las necesidades de infraestructura.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión reflexiona que es necesario volver a la esencia de las escuelas y los departamentos, por eso se debe tener claro que la escuela no es una unidad académica administrativa, puesto que las escuelas son entes generadores de conocimiento y por ello deben ser horizontales dado que su servicio es de tipo académico y curricular, por esta razón, quien debe replantear la necesidad de infraestructura debe ser el Director de Escuelas mas no el coordinador del sistema de laboratorios.

El Jefe de la Oficina de Sistemas argumenta que se aterrizó el documento según el ejercicio diario de la actividad de docencia, es importante regular este proceso para evitar futuras trabas al mismo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que no se puede suplir la función misional de docencia por "formación" debe dejarse "procesos de docencia".

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que el concepto de formación está implícito en todos los procesos educativos teniendo en cuenta la Enseñabilidad en pro de alcanzar la formación integral.

El Presidente de la Sesión aclara, que cuando una unidad académica vende un servicio se está realizando actividades de extensión social por parte de la Institución.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería considera que en la propuesta debe incluirse toda la infraestructura que utiliza la Universidad para su funcionamiento.

El Presidente de la Sesión menciona que una cosa es construir y otra es tener disponibilidad de espacios, inclusive en el proyecto en la parte de justificación puede dejarse adecuaciones.

El Asesor de la Oficina de Planeación explica que la infraestructura se entiende como la disponibilidad de los espacios que necesita la Institución para el desarrollo de sus funciones misionales.

El Jefe de la Oficina de Sistemas señala que todos los temas relacionados con la infraestructura deben ser coordinados con la Oficina de Planeación.

El Representante de los Estudiantes pregunta, donde se envía la solicitud de espacios según su disponibilidad.

El Jefe de la Oficina de Sistemas indica que el centro TIC es quien coordina la disponibilidad de aulas.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Directores de Programa comenta que todos los espacios hacen parte de los medios educativos y deben tenerse en cuenta estas premisas para realizar la planeación de los espacios.

El Jefe de la Oficina de Sistemas expresa que debe contemplarse el porcentaje de crecimiento de cada uno de los campus, para de esta manera poder apoyar los procesos misionales.

El Representante de los Directores de Programa expresa que la Universidad necesita adecuar mejor su infraestructura y acondicionarla para el tema de los laboratorios.

La Vicerrectora Académica menciona que esta política está diseñada para apoyar el desarrollo de las funciones misionales.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que es necesario ligar a los procesos de formación tanto los medios educativos como la infraestructura.

La Vicerrectora Académica considera que es importante darle a trámite al proyecto para poder dar garantía a los procesos de cobertura y formación mediante una política de medios educativos, aunque también es necesario regular lo concerniente a la infraestructura física y tecnológica.

El Representante de los Directores de Programa afirma que la infraestructura física y tecnológica es un tema de la Universidad, en cambio los medios educativos están dirigidos a los programas, aunque estos deben ser integrados en pro de la Institucionalidad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se deben incluir las observaciones expresadas en la discusión al proyecto y así traerá para una próxima sesión; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del proyecto.

4.AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

4.1 Solicitud Aval Para Finalizar la Movilidad Entrante 2022-2 de José Guadalupe Aguilar

La Jefe de la Oficina de Internacionalización informa que el señor José Guadalupe Aguilar está realizando un proceso de movilidad en la Universidad en el programa de Ingeniería Agroindustrial, pero por causa justificada debió devolverse a su país de origen, en ese sentido se solicita avalar la terminación anticipada del semestre y el reporte anticipado de las normas, por esta razón se necesitan lineamientos para solucionar la situación.



La Vicerrectora Académica explica que tiene cursos inscritos en 3 programas, por esto se deben dar estrategias para cerrar el periodo académico, por eso se debe sugerir que el Director de Programa coordine con los docentes de los cursos inscritos por José Guadalupe Aguilar en el sentido de generar estrategias que permitan finalizar anticipadamente el periodo académico y de esta manera el pronto reporte de notas.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la intención de este aval es finalizar el proceso de movilidad del mencionado estudiante de la mejor manera en pro de fortalecer nuestra imagen Institucional; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de solicitar a los directores de programa de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Sistemas: realizar las actividades necesarias para finalizar anticipadamente las actividades académicas del segundo periodo académico 2022 - II PA de 2022-, así mismo, es necesario que los Directores de Programa remitan a la Oficina de Internacionalización el cumplimiento de las actividades académicas en el referido periodo académico.

4.2 Procedimiento creación nuevos programas académicos

La Vicerrectora Académica expresa que el Consejo Académico le solicito a la Vicerrectoría Académica la revisión y el ajuste al formato (FO - DOC - 139) y al procedimiento para la creación de nuevos programas académicos, es importante aclarar que el producto de este procedimiento es el documento de condiciones iniciales de los nuevos programas teniendo como insumo la Resolución Superior N° 025 de 2005, para ello se trabajó en concurso con la Dirección General de Currículo y la Oficina de Acreditación, en ese sentido, debería ser el Consejo Académico quien autorice el inicio de la elaboración del documento maestro, por ello se realizó un ajuste al procedimiento tanto al contexto, dinámica Institucional y normatividad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina antes de expedir el Estatuto General del 2009 el Consejo Superior se encargaba de los temas académicos y administrativos, después de eso se creó el Consejo Académico y se le dio la responsabilidad como máxima autoridad académica, es por esta razón que quien debe avalar el inicio de la construcción de un documento de condiciones iniciales debe ser el Consejo Académico.



El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que, en el marco de la normatividad actual este trámite debe llevarse al Consejo Superior para que desde allí se delegue al Consejo Académico la potestad de crear el procedimiento para la generación de nuevos programas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales aclara que el Consejo Superior dentro de sus funciones tiene definido crear programas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que debe analizarse el tema desde el punto de vista económico.

La Directora General de Currículo señala que se debe tener en cuenta que ya hay unos recursos asignados para la incubadora de programas donde se tiene una prospectiva de nuevos programas.

La Vicerrectora Académica menciona que los ajustes al procedimiento están encaminados a darle una lógica tanto académica como administrativa al proceso.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la modificación al procedimiento le dará a cada instancia la potestad para desarrollar sus funciones de tipo académico o administrativo según corresponda en el marco de la norma para la creación de programas; se somete a consideración de los Consejeros el ajuste al formato (FO - DOC - 139) y al procedimiento para la creación de nuevos programas académicos, donde el Consejo Académico avalará la construcción de los documentos de condiciones iniciales y documentos maestros para la creación de programas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el ajuste al formato (FO - DOC - 139) y al procedimiento para la creación de nuevos programas académicos, donde el Consejo Académico avalará la construcción de los documentos de condiciones iniciales y documentos maestros para la creación de programas.

5. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

5.1 "Por la cual se definen la composición y funciones del Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad, creado por el Acuerdo Superior 009 de 2018"

La Oficina de Internacionalización expresa que el Acuerdo Superior N° 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el Artículo 1º los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Por lo tanto, según lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Superior N° 009 de 2018, el Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales es una instancia de la gestión de internacionalización como órgano de apoyo y acompañamiento de algunas manifestaciones de internacionalización, vela por la inserción de la universidad y sus programas en contextos académicos internacionales.

El Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, incluye a la internacionalización institucional y currículo, como requisito para la evaluación y el registro de las condiciones institucionales y de los programas.

El Acuerdo 002 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, Actualiza el modelo de acreditación de calidad y contempla la internacionalización, como criterio de calidad de las instituciones y los programas.

Sin embargo, deben hacerse claridades puesto que dentro de la composición del Comité en la realidad no hay figura de "Director de Internacionalización por Facultad", respecto al representante de los profesores debe decidirse si es el del Consejo Académico o el de las Facultades o en su defecto el Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, también podrían ser integrantes un director del centro de investigaciones designado por el Consejo Institucional de Investigaciones y uno por proyección social.

El Representante de los Estudiantes indica que por iniciativa del estamento se pidió la inclusión de un representante en el Comité, puesto que antes no lo había.

La Vicerrectora Académica comenta que en el comité de OIRI por garantías debe haber un representante de los estudiantes.

La Jefe de la oficina de Internacionalización explica que antes estaba contemplado en la norma el representante de los estudiantes, pero él no asistía y por eso deo convocarse.

El Representante de los Estudiantes propone que sea designado entre los actuales representantes.

La Vicerrectora Académica aclara que no se puede designar, debe ser un delegado entre los representantes.

El Presidente de la Sesión sugiere que el delegado debe ser el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, es importante mencionar, que para que los Comités sean más fluidos debe haber un representante de cada Facultad, en pro de la gobernanza de los Comités, aunque debe evitarse que las representaciones sean parcializadas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Directores de Programa comenta que el representante que asiste al Comité Curricular puede ser el que se designe al Comité de OIRI.

El Presidente de la Sesión indica que el representante de las Unidades Académicas puede ser un delegado por cada Facultad.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos considera que el representante de las Unidades Académicas debe ser un Decano designado por el Consejo Académico por el término de un año, para dar rotación y dinámica al Comité.

Es claro que los procesos de movilidad están más anclados a la investigación, por esta razón el representante de las unidades académicas debería ser uno de los directores del centro de investigaciones designado por el Consejo de Facultad.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que la composición del Comité debe ser impar, para poder tomar decisiones, puesto que la mayoría debe ser simple mas no calificada.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que el Comité de Internacionalización obedece a un ejercicio de dinámica Institucional, por eso, solo debería ser el representante de los profesores ante el Consejo Académico.

El Presidente de la Sesión menciona que en lugar del director de centro de investigaciones y proyección social debería ser un director de unidad académica delegado por cada Facultad.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización expresa que en ese sentido el comité se conformaría, así:

1. El Vicerrector Académico, quien lo preside.
2. Director General de Currículo.
3. Un Director de unidad académica delegado por los Consejos de Facultad.
4. El representante de estudiantes ante el Consejo Académico.
5. El representante de docentes ante el Consejo Académico.
6. El Jefe de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales, o quien haga sus veces y será las veces de Secretario Técnico (con voz, pero sin voto).

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la sesión.



CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate con las observaciones realizadas en la sesión.

6. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

6.1 "Por el cual se establecen unos cursos de régimen espacial del programa de enfermería y se determina los porcentajes de evaluación"

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que parágrafo segundo del artículo 48 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 determina que el Consejo Académico por acuerdo reglamentará el tiempo y porcentajes para el reporte de la evaluación con fines de registro y seguimiento académico.

El Acuerdo Académico No. 009 de 2022 reglamenta el artículo 48 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021.

Así mismo, el literal c) del artículo 3 del Acuerdo Académico No. 008 de 2019, establece la relación 2:1 para los cursos de naturaleza práctica o con un componente práctico superior al 50%, por su parte, el artículo 6 establece el número de créditos, relación de horas directas e independientes y tiempo de dedicación semanal a la docencia.

En ese sentido, el artículo 17 del Decreto No. 2376 de 2010 establece qué quienes participen como docentes en la relación docencia – servicio tendrán derecho a obtener de la institución educativa el reconocimiento académico respectivo, lo anterior, de acuerdo con sus propios requisitos y reglamentos cuando realicen actividades docentes.

Que el artículo 3 del Acuerdo Académico No. 011 de 2011 reglamenta algunos aspectos para operar la Relación Docencia - Servicio, según el Decreto No. 2376 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, autoriza al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud para certificar el desarrollo de las horas de actividad docente sin estar vinculados laboralmente con la Universidad.

El Acuerdo Académico No. 017 de 2012 definió el Plan de Estudios del Programa de Enfermería conforme a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Superior No. 007 de 2002 y, para los estudiantes que ingresan al Programa a partir del primer período académico de 2013.

Así las cosas, los cursos: (i) Gestión del Cuidado y Servicios de Enfermería y, (ii) Gestión de Planes y Programa en Salud, corresponden al último semestre del Programa de Enfermería y las competencias que se desarrollan requieren un número de horas de práctica mayor que las establecidas para la fracción teórica, además, en la práctica se desarrolla en Instituciones de salud, dentro y fuera del Departamento del Meta, pero siempre dentro de la región de la Orinoquia.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Por lo tanto, la supervisión de los docentes titulares del curso no es permanente y los profesionales de enfermería de las instituciones en donde se desarrolla las prácticas formativas, participan efectivamente en la formación y evaluación de los estudiantes.

Luego, el Comité de Programa de Enfermería en sesión No. 013 de agosto 1 de 2022, consideró la naturaleza de los cursos: (i) Gestión del Cuidado y Servicios de Enfermería y, (ii) Gestión de Planes y Programa en Salud, como de régimen especial y determinó ajustar los porcentajes de evaluación.

Después, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria No. 35 del 10 de octubre de 2022, avaló la propuesta del comité de programa de Enfermería de establecer los cursos: (i) Gestión del Cuidado y Servicios de Enfermería y, (ii) Gestión de Planes y Programa en Salud de régimen especial.

La Vicerrectora Académica indica que hay autonomía del programa para la aprobación de los porcentajes de evaluación, por parte del evaluador externo (tutor de los estudiantes).

El Representante de los Directores de Programa comenta que se puede dejar al evaluador externo por flexibilidad curricular la asignación del porcentaje para la evaluación, así como los productos a entregar junto con el informe al profesor supervisor del curso.

El Presidente de la Sesión considera que debe ser un informe de parte del evaluador externo en el que contenga el producto y la nota, para que a su vez el profesor supervisor utilice el informe como insumo de la evaluación final.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que hay formatos de seguimiento a las actividades que va realizando el estudiante, donde tanto el evaluador externo como el profesor supervisor pueden ir asignando una nota al porcentaje determinado para el corte.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que el evaluador externo debe entregar un porcentaje de avance a las actividades de tipo cualitativo, para que luego el comité de programa asigne una nota de tipo cualitativo al corte, aunque es claro que el informe del evaluador debe tenerse en cuenta como insumo para el porcentaje de la evaluación final.

El Representante de los Profesores afirma que finalmente quien responde por la nota final del curso es el profesor supervisor, porque es el quien tiene acceso al SIAU para subir la nota.



El Presidente de la Sesión manifiesta que el informe del evaluador externo debe ser insumo para el porcentaje de la evaluación final; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por el cual se establecen unos cursos de régimen especial del programa de Enfermería y se determina los porcentajes de evaluación".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar en el plan de estudios del programa de Enfermería como cursos de régimen especial: Gestión del cuidado y servicios de enfermería – código: 302901 de nueve (9) créditos y, Gestión de planes y programas en salud – código: 302902 de nueve (9) créditos.*
- *Evaluación. Los porcentajes de evaluación de los cursos señalados en la relación teoría y práctica se determinan así:*

Componente teórico de treinta por ciento (30%) y;
Práctica formativa setenta por ciento (70%).
- *Componentes de evaluación. La práctica formativa incluirá la evaluación por parte de los profesionales de enfermería de las instituciones donde desarrollen las prácticas formativas y no deberá superar el quince (15%) por ciento.*

Cortes. Los porcentajes de las notas por corte son:

CORTE	PORCENTAJE POR CORTE
1	Treinta (30)
2	Setenta (70)
TOTAL	100*

**Nota definitiva*

- *Tiempos. Cada curso desarrollará el componente teórico de dos (2) semanas de clases intensivas de acuerdo a su número de créditos (36 horas semanales) y, de seis (6) semanas intensivas (36 horas semanales) del componente práctico en las Instituciones Prestadoras de Salud - IPS con convenio Relación Docencia y Servicio – RDS.*
- *Vigencia.*

7. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FECHA: 15/02/2013	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA: 2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		

7.1 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 8 de julio de 2023".

El Director General de Investigaciones expresa que la Dirección General de Investigaciones mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2023, informa que en Sesión Extraordinaria No. 002 del 30 de enero de 2023, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer periodo académico de 2023 para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatorias 2022, Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación Categorizados en (C Y R) 2021 (Convocatoria 833 de 2018 Minciencias), Convocatoria General para el fortalecimiento de grupos de investigación 2021 y Convocatoria General para el fortalecimiento de grupos de investigación activos avalados institucionalmente no categorizados por el SNCTEI 2020.

La Resolución Académica No. 006 de 2023 establece los tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 8 de julio de 2023, luego, por Resolución Académica No. 009 de 2023 se modificó parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 006 de 2023.

El Representante de los Profesores indica que faltan horas para la profesora Astrid León con un proyecto OCAD.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud menciona que falta un proyecto de la profesora Emilce Salamanca, sin embargo, preocupa la situación del profesor Oscar Gutiérrez que con esas responsabilidades tendría 55 horas semanales.

El Director General de Investigaciones señala que las Facultades no han entregado documentos de los proyectos y por eso no fue aprobada la solicitud en el Consejo Institucional, es claro que hace falta autorregulación de parte de los profesores y los Consejos de Facultad.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que los proyectos con MINCIENCIAS y el OCAD se regularizan mediante convenios y nuestras propias normas, por ejemplo, en los proyectos de Regalías se puede cambiar el investigador teniendo en cuenta que los perfiles sean similares al objeto del proyecto.

La Vicerrectora Académica aclara que los profesores han radicado las solicitudes, mas no han entregado los soportes de los mismos.

El Presidente de la Sesión solicita tener en cuenta los tiempos de los trámites internos y externos tanto para el inicio como para el desarrollo del mismo, y al no haber soportes no se podía aprobar su inclusión en la resolución, además, la autorregulación se da cuando se regulan los procesos mediante el cumplimiento de nuestras propias normas; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.



CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 8 de julio de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores de planta durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2023 hasta el 8 de julio de 2023.*
- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2023 hasta el 8 de julio de 2023.*
- *Los tiempos asignados en los artículos 1 y 2 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer periodo académico de 2023, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño*
- *Vigencia y derogatoria.*

7.2 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 8 de julio de 2023".

El Director General de Investigaciones expresa que la Dirección General de Investigaciones mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2023, informa que en Sesión Extraordinaria No. 002 del 30 de enero de 2023, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer periodo académico de 2023, para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatorias 2022, Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación Categorizados en (C Y R) 2021 (Convocatoria 833 de 2018 Minciencias), Convocatoria General para el fortalecimiento de grupos de investigación 2021 y Convocatoria General para el fortalecimiento de grupos de investigación activos avalados institucionalmente no categorizados por el SNCTEI 2020.

Que la Resolución Académica No. 007 de 2023 establece los establece tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de ocasionales desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 8 de julio de 2023, luego, por Resolución Académica No. 010 de 2023 se modificó parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 007 de 2023

El Presidente de la Sesión solicita tener en cuenta los tiempos de los trámites internos y externos tanto para el inicio como para el desarrollo del mismo, y al no haber soportes no se podía aprobar su inclusión en la resolución, además, la autorregulación se da cuando se regulan los procesos

~~*~~



mediante el cumplimiento de nuestras propias normas, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 8 de julio de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores ocasionales durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2023 hasta el 8 de julio de 2023.*
- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2023 hasta el 8 de julio de 2023.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en los artículos 1 y 2 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2023.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer periodo académico de 2023, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

7.3 "Por la cual se autoriza matrícula con carácter provisional a los aspirantes de pregrado admitidos y no registrados en base de datos del SISBEN IV para el primer periodo académico de 2023"

El Presidente de la Sesión informa que siendo las 11:00 horas se retira de la Sesión el Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, dado que tiene que cumplir con un compromiso Institucional previamente adquirido, en ese sentido, se propone al Asesor de la Oficina de Planeación como Secretario Ad – Hoc, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta, el Consejo Académico aprueba por unanimidad la proposición presentada por el Rector en el sentido de designar al Asesor de la Oficina de Planeación como Secretario Ad – Hoc.

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que el reglamento operativo de la política de Estado de gratuidad en la matrícula - Implementación de la Política para el año 2023 en las Instituciones de Educación Superior Públicas, establece como requisito de acceso estar categorizado en grupos determinados del SISBEN IV.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En ese sentido, a través del Sistema de Universidades Estatales u Oficiales (SUE) se elevó la preocupación de las Instituciones al Ministerio de Educación Nacional, respecto al número considerable de estudiantes y/o aspirantes que no se encuentran registrados en las bases de datos del SISBEN IV.

El Ministerio de Educación Nacional por oficio de fecha 18 de enero de 2022 en cuanto al uso del SISBEN IV a partir del 2023-1 recomienda: *"que se dé como plazo máximo para presentar soporte de la realización de la encuesta el mes de marzo del 2023, de tal manera que con esa información la Institución pueda cargar en el SNIES la denominada Certificación Integral de Matrícula con la que se soportará el giro final de recursos desde el Fondo Solidario"*.

La Resolución Académica No. 132 de 2022 establece el inicio de clases el día 15 de marzo de 2023 para los programas de pregrado.

El Comité de Admisiones en Sesión N° 001 de 2023 considera necesario crear un mecanismo que permita a los aspirantes admitidos para el Primer Periodo Académico de 2023 que no se encuentran Registrados en el SISBEN IV y, que sean potenciales beneficiados de la *"Política de Gratuidad en la Matrícula"* puedan realizar el proceso hasta el mes de marzo de 2023.

La Directora General de Currículo comenta que el inicio de clases será el 15 de marzo y para ello también es necesario que se tenga en cuenta el proceso de adiciones y cancelaciones de cursos.

La Vicerrectora Académica menciona que esta autorización solo aplicaría para estudiantes nuevos, es decir no afecta el proceso de adiciones y cancelaciones porque sus cursos son inscritos directamente por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

El Presidente de la Sesión manifiesta, que por eso la insistencia de desligar la matrícula financiera de la académica, en ese sentido insta a las instancias pertinentes a generar una propuesta para ser discutida por el Consejo y a su vez dar el trámite pertinente, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.


CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se autoriza matrícula con carácter provisional a los aspirantes de pregrado admitidos y no registrados en base de datos del SISBEN IV para el primer periodo académico de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

7

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

- *Autorizar la matrícula con carácter provisional a los aspirantes de pregrado admitidos y que no se encuentren registrados en las bases de datos del SISBEN IV para el primer periodo académico de 2023.*
- *Los interesados en acogerse a la autorización descrita en esta Resolución, deberán informarlo a través del mecanismo que establezca la Universidad y bajo la revisión y verificación de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico. En todos los casos los interesados deberán suministrar en las fechas establecidas los soportes que sean requeridos.*
- *Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para que verifique la información de los interesados en el SISBEN IV, luego, proceda al ajuste correspondiente en el recibo de liquidación según los requisitos de la "Política de Gratuidad en la Matrícula" y el Régimen de Liquidación de matrículas de la Universidad.*
- *En caso que los interesados no realicen el pago de la liquidación de la matrícula dentro de las fechas estipuladas en el artículo 1, se procederá de la siguiente manera:*

Se considerará NO matriculado para el periodo académico respectivo.

Perderá el carácter de matrícula provisional.

Perderá el cupo obtenido en el proceso de admisión.

No tendrá calidad de estudiante.

Se desvinculará del Sistema de Información para todas las actividades académicas de dicho periodo, en cumplimiento del artículo 17 y 26 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil)

- *Vigencia.*

7.4 "Por la cual se establece el calendario académico del Plan de Bilingüismo para el desarrollo del primer y segundo periodo académico de 2023"

El Decano de la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Acuerdo Superior No. 015 de 2013 establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras.

El Acuerdo Académico No. 014 de 2014 establece los idiomas y niveles necesarios como requisito para continuidad de estudios y de grado para los programas de grado y posgrado.

El Acuerdo Académico No. 016 de 2016 establece las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL-.

Por lo tanto, a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general.

La Resolución Académica No. 132 de 2022 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2023 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Consejo de Facultad Ciencias Humanas y de la Educación mediante Memorando N° 3301-016 de fecha 31 de enero de 2023, envió para su estudio al Consejo Académico la propuesta de Calendario Académico del Plan - Bull, para el desarrollo del primer y segundo período académico 2023.

El Representante de los Estudiantes señala que el Acuerdo Académico N° 016 de 2016 no se ha modificado y no se ha regularizado el tema de los cursos intersemestrales para los cursos de inglés.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que los intersemestrales no se han tenido en cuenta porque afectan la planeación académica de los cursos en especial por la contratación de profesores.

El Representante de los Directores de Programa aclara que los programas son los que organizan a los estudiantes y los grupos, por esta razón quien debe organizar el tema de horarios y espacios debe ser el Centro de Idiomas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación opina que en ese sentido desde el centro de idiomas se propenderá por ajustar el procedimiento para el II PA de 2023.

El Representante de los Directores de Programa considera que debe analizarse la organización de los grupos por el número de estudiantes teniendo en cuenta el tema presupuestal de cada curso.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud propone organizar la situación teniendo en cuenta el número de grupos, para que no se afecte el punto de equilibrio y así el inicio de los grupos.

La Vicerrectora Académica manifiesta que, en ese sentido, se deben ajustar los artículos que regulan el II PA de 2023 en la propuesta.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico del Plan de Bilingüismo para el desarrollo del primer y segundo periodo académico de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico para el Plan de Bilingüismo de la Universidad de los Llanos para el primer y segundo período académico de 2023 en Villavicencio.*
- *Establecer el cronograma para el desarrollo de los cursos intensivos intersemestrales.*
- *Los cursos intensivos no tienen cancelación y su apertura está sujeta a la disponibilidad de recursos.*
- *Vigencia.*



8. DELEGACIÓN DE DECANO ANTE EL COMITÉ ASESOR DE BIBLIOTECAS (ARTÍCULO 15° DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 0890 DE 2022).

El Presidente de la sesión propone al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, somete a consideración de los Consejeros, esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de delegar al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería al Comité Asesor de Biblioteca.

9. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica expresa que hay programas de posgrados que están solicitando prórroga de pago para la matrícula del primer periodo académico de 2023, en ese sentido desde esta Vicerrectoría se solicitó a la Coordinación de Posgrados la proyección de un calendario académico para ese tema, el cual se traerá en la próxima sesión, para su análisis y trámite pertinente.

El Secretario Ad – Hoc informa que el profesor Javier Alexander Jiménez Forero solicita una Licencia no Remunerada por el termino de 30 días para reintegrarse a la Universidad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe analizar bien la solicitud, porque se debe tener en cuenta que el profesor todavía se encuentra en comisión de estudios y claramente es responsabilidad de la Rectoria este trámite, por esta razón debe trasladarse a este despacho, se somete a consideración de los Consejeros, esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de remitir la solicitud del profesor Javier Alexander Jiménez Forero a la Rectoria para su análisis y trámite pertinente.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 005 de 2023, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 005 de 2023.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión expresa que se debe tomar decisión acerca de la afiliación de la Universidad a la Asociación ACIET, se somete a consideración de los Consejeros, esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de recomendar la afiliación de la Universidad de los Llanos a la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior (ACIET).

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que se va a traer propuesta desde el Consejo de Facultad para la modificación de los tiempos académico administrativos, dado que las horas para coordinación del laboratorio de Física no se encuentran especificadas en el Acuerdo.

El Presidente de la Sesión considera que se debe tener la información estadística para poderla analizar y tomar decisiones al respecto.

La Vicerrectora Académica explica que se analizaron los datos tanto del ámbito académico como administrativo del uso de los laboratorios y así poder construir la propuesta.

El Presidente de la Sesión manifiesta que esta propuesta debe analizarse en el claustro directivo y la misma debe propender por la autorregulación.

El Representante de los Directores de Programa comenta que se debe realizar una revisión normativa acerca de los procesos electrónicos, dado que este proceso en la Universidad todavía no es válido.

El Director General de Investigaciones señala que se debe imponer el uso de la firma electrónica.

El Presidente de la sesión menciona que la Universidad debería pertenecer a "E título", debe generarse las estrategias para poder autorizar el uso de las firmas digitales, por esta razón debe enviarse comunicación a la Oficina de Archivo para que desde allí se revise la normatividad Institucional determinó solicitar al Comité de Archivo la aplicación de mecanismos que propendan por la disminución del uso de papel en los trámites Institucionales, tales como, la validez de la firma digitalizada y la remisión de documentación haciendo uso del correo Institucional o la implementación de las firmas digitales.


La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos solicita que se dé aprobación al Acuerdo Académico de grupos de investigación, y también se analicen estrategias para el desarrollo de los proyectos de investigación de la vigencia 2021 y 2022.

El Director General de Investigaciones informa que desde la Dirección General de Investigaciones se remitió el tema al Consejo Académico y en el debate se determinó que se remitiera el proyecto al estamento docente y a las Unidades Académicas para sus observaciones, las cuales hasta el momento no han hecho llegar.

El Presidente de la Sesión solicita a los Consejeros se reúnan con sus estamentos y brinden los aportes a la iniciativa para de esta manera poder tratarlo en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos requiere que también se trate el proyecto de Acuerdo Superior de dedicación exclusiva.

La Vicerrectora Académica menciona que esta propuesta impacta aproximadamente en el 35 % del presupuesto de la Universidad por eso debe analizarse tanto desde el punto de vista académico como

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

financiero, este se trató en Consejo Académico y en el debate se determinó que se remitiera el proyecto al estamento docente y a las Unidades Académicas para sus observaciones, las cuales hasta el momento no han hecho llegar.

El Presidente de la Sesión señala que hay una sentida solicitud de parte de la comunidad de la vereda Barcelona y es con respecto a la implementación de la restricción de venta de licores y estupefacientes en lugares aledaños a las sedes de la Universidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita se analice el tema de las casetas de la sede San Antonio donde se expenden alucinógenos, es importante fortalecer el proyecto ZOU, sin embargo, es claro que falta acompañamiento Institucional a la propuesta.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, en ese sentido debe enviarse comunicación a Vicerrecursos para que desde allí se propenda por el desarrollo de estrategias para la implementación de la restricción de venta de licores y estupefacientes en lugares aledaños a las sedes de la Universidad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:02 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 005 de 2023.

En constancia firman,


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
 Presidente


SAMUEL ELÍAS BETANCOUR
 Secretario Ad - Hoc

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 044 del 26 de septiembre de 2023, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Transcribió: Leon
 Revisó: GQuintero